

REQUISITORIA

3183

Santiago Menéndez Sánchez, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño, C/Somosierra número 56, comparecerá en el término de 10 días a hacer efectivo el pago de tasación de costas a él correspondiente causadas en el juicio de faltas número 2.460 de 1982 seguido en este Juzgado de Distrito número 2 sobre amenazas, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.421 pesetas, incluida la multa de 500 pesetas impuesta por sentencia firme de fecha 15 de marzo de 1983 dictada en dicho juicio.

Y para que conste, a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, de la adjunta requisitoria, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 29 de octubre de 1983.

El Secretario,

3002

CEDULA DE CITACION

3202

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.125/83 sobre Lesiones en agresión, se cita a Jesús Fernández Arana cuya última residencia era Vitoria y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 21 de noviembre y hora de las doce cuarenta, con la prevención de que deberá concurrir con la prueba de que intente valerse.

Logroño, a 27 de octubre de 1983.

El Secretario,

3021

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

3166

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 186 del año 1983 por lesiones tráfico seguido contra Santos Planillos Torrente se ha dictado con fecha cuatro de octubre de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Santos Planillos Torrente, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; a la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por término de un mes costas y que indemnice a José Santiago Tejada Aramayo en la cantidad de 600.000 pesetas, por las lesiones 500.000 pesetas por las secuelas, de cuyas cantidades responderá, directamente hasta el límite del Seguro Obligatorio la Cia de Seguros La Vasco Navarra; siendo responsable civil subsidiario Domingo Ruano Suárez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al responsable civil subsidiario en ignorado paradero, Domingo Ruano Suárez, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 25 de octubre de 1983.

El Secretario,

2985

NOTIFICACION

3197

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1215 del año 1983 por estafa seguido contra Ramón Pampín Seoane se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Ramón Pampín Seoane, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de ocho días de arresto menor; costas y que indemnice a Heliodoro Maturte Herrero en la cantidad de 1.340 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Ramón Pampín Seoane cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 27 de octubre de 1983.

El Secretario,

3116

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

EDICTO

3209

Doña María Pilar Oliván Lacasta, Juez Titular del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 11/83, se tramita expediente de proceso de cognición, a instancia de Don Luis María, Doña María del Pilar y Don Antonio María Arnedo Monguilán, representados por la Procurador de los Tribunales, Doña María del Carmen Miranda Adán, contra, doña Gregoria Nájera Fernández, doña María Luisa Arnedillo Nájera, don Avelino Arnedillo Nájera, don Tomás Arnedillo Nájera, doña María Luz Fernández Arnedillo, don Jesús Fernández Arnedillo, don Félix Fernandez Arnedillo y los desconocidos que estimen tener derecho a pasar a ocupar la condición de arrendatario o arrendatarios de las parcelas de la finca La Coronel, sita en término municipal de Alfaro, que en dicha condición, llevó el finado Sr. Arnedillo Sáinz, hasta el momento de su muerte, propiedad de los actores y objeto del pleito de referencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento finca rústica.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar como se verifica por el presente a los desconocidos para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en dichos autos en la Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de España, número 1-2.ª planta con el apercibimiento de ser declarado o declarados en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos desconocidos y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente, en Alfaro, a 27 de octubre de 1983.

El Secretario,

3028

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

3157

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido (La Rioja), en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Cándido Sánchez Achirica, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S.A. contra Toloño S.A. con domicilio social en Vitoria, calle General Loma número 4-2.ª planta, bajo el número 142 de 1982, por medio del presente se anuncia la venta en primera subasta pública, por término de veinte días, de las fincas que por continuación se insertan, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio de cuatro millones cada una de ellas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.